

AVISO DE CONVOCATORIA

LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A., SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL:

PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-07-2023

TRANSMILENIO S.A. en observancia de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

OBJETO:

“Contratar el mantenimiento, soporte y funcionalidad de las puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas, equipos ITS y complementarios entregados por el IDU y aquellos cuya etapa de mantenimiento y soporte original fue finalizada.”

ALCANCE DEL OBJETO

Para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, soporte y funcionalidad que comprenden el objeto contractual, la entidad agrupó las puertas, solución ITS y equipos complementarios en dos lotes de estaciones del componente troncal, definidas como Lote 1 y Lote 2.

Para el Lote 1 y 2, el contratista adjudicado por lote deberá cumplir con las actividades de mantenimiento (correctivo, preventivo, predictivo y por vandalismo o caso fortuito en caso de requerirse), sobre las puertas automáticas de dos (2) y cuatro (4) hojas, solución ITS y equipos complementarios.

Tipos de puertas, Solución ITS y equipos complementarios

Por regla general para el presente proceso se tienen dos tipos de puertas, soluciones ITS y equipos complementarios, por lo cual el contratista adjudicatario de cada Lote, independientemente del tipo, deberá garantizar el soporte, mantenimiento y funcionalidad de las puertas automáticas, Solución ITS, sensores (en los casos que aplique) y equipos complementarios:

Tipo de puerta, solución ITS y equipos complementarios 1: ASSA ABLOY, CONSORCIO NAUTILUS Y MANATEE

Tipo de puerta, solución ITS y equipos complementarios 2: IVEGAS

Las actividades de mantenimiento, soporte y funcionalidad serán remuneradas conforme se cumplan los requerimientos establecidos en el anexo técnico principal y demás anexos, cumpliendo los acuerdos de niveles de servicio especificados en el anexo 5 Acuerdo de niveles de servicio.

A continuación, se especifican las cantidades estimadas de puertas y Solución ITS y Equipos Complementarios por Lotes:

Tabla 1. Mantenimiento, soporte y funcionalidad de puertas y Solución ITS y Equipos Complementarios

No. LOTE	No. DE ESTACIONES	CANTIDAD PUERTAS 2 HOJAS	CANTIDAD PUERTAS 4 HOJAS	CANTIDAD TOTAL PUERTAS	CANTIDAD SOLUCION ITS	TIPO PUERTA, SOLUCIÓN ITS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS
L1	19	184	217	401	19	1
L2	28	224	303	527	28	1
	2	16	24	40	2	2
TOTAL	49	424	544	968	49	

De las cantidades especificadas anteriormente se encuentran en proceso de instalación y entrega la siguiente cantidad de puertas, Solución ITS y Equipos Complementarios provenientes del suministro e instalación de las obras de ampliación en estaciones o nuevas troncales, adelantadas por el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU.

Tabla 2. Mantenimiento, soporte y funcionalidad de puertas por instalar intervención IDU en estaciones

No. LOTE	No. DE ESTACIONES	CANTIDAD PUERTAS 2 HOJAS	CANTIDAD PUERTAS 4 HOJAS	CANTIDAD TOTAL PUERTAS	CANTIDAD SOLUCION ITS	TIPO PUERTAS Y SOLUCION ITS
L1	4	20	30	50	4	1
L2	10	80	120	200	10	1 y 2
TOTAL	14	100	150	250	14	

Para desarrollar el objeto y alcance descrito anteriormente, el contratista deberá recibir las puertas automáticas, soluciones ITS y equipos complementarios de las estaciones que se entregarán de manera gradual por la finalización de la etapa de mantenimiento y soporte de los Contratos 1285 y 1286 de 2021 o provenientes del suministro e instalación de las obras de ampliación o nuevas troncales, adelantadas por el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU.

Los requisitos de las actividades que el contratista deberá cumplir, así como las especificaciones, características, condiciones y obligaciones de carácter técnico para el desarrollo del contrato se encuentran en los siguientes documentos:

1. Anexo 1 Diseños de detalle puertas e ITS Tipo 1 y Tipo 2
2. Anexo 2 ITS
3. Anexo 3 Instalaciones Eléctricas
4. Anexo 4 Mantenimiento

5. Anexo 5 Acuerdo de niveles de servicio
6. Anexo 6 Cantidades por Actividad
7. Matriz de Riesgos
8. Estudios Previos
9. Anexo Técnico Principal
10. Y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

NOTA: El Anexo No. 1 se entregará únicamente a los correos de proponentes que relacionen en la plataforma SECOP II, cuando el proponente firme, completen y envíen el acuerdo de confidencialidad de diseños a través de la plataforma SECOP II.

Así mismo, en el Lote 1 por las obras de la Primera Línea del Metro de Bogotá se incluirán actividades conexas que abarcan la desinstalación de puertas, sistemas ITS y equipos complementarios en las estaciones designadas por la entidad dentro de la Troncal Caracas Centro, así como el almacenamiento adecuado de estos equipos desinstalados. Además, se realizarán labores de reinstalación en las estaciones destino especificadas por la Entidad, que incluirán la pintura de puertas, la instalación de redes eléctricas y de datos, y la posterior reinstalación y puesta en funcionamiento de las puertas, soluciones ITS y equipos complementario.

Respecto a las anteriores actividades TRANSMILENIO S.A. podrá o no ejecutarlas de acuerdo con el avance de las obras de Metro. En caso de requerirse se destinarán los recursos por parte de TRANSMILENIO y/o Empresa Metro de Bogotá para ser adicionados al contrato, manteniéndose los valores ofertados en el formato de propuesta económica de las actividades asociadas al cierre de las estaciones de la Troncal Caracas Centro por las obras de Metro.

En caso de cerrarse alguna estación por parte de las obras de Metro, el mantenimiento de las puertas, solución ITS y equipos complementarios de esa estación se terminará en la estación destino de estos equipos.

Todas las anteriores actividades deberán incluir el costo del personal, insumos, equipos, herramientas, transporte y todos los costos directos e indirectos y demás necesarios para su ejecución.

Para efectos de calidad, se deberán cumplir todas las normas técnicas vigentes en el país y aplicables al objeto y actividades propias del contrato, mediante la revisión de este por parte del Interventor.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La contratación se adelantará por el proceso de Licitación Pública, contenida en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 de conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de Licitación Pública, en concordancia con lo dispuesto en el Capítulo 2 - SUBSECCION 1 **Licitación Pública**, señalados en los artículos 2.2.1.2.1.1.1.

y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Las normas que justifican esta modalidad de selección son las siguientes:

Artículo 30 ley 80 de 1993, artículo 2º Ley 1150 de 2007, artículo 89 Ley 1474 de 2011 y reglado por el decreto 1082 de 2015.

Al presente proceso de selección son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

TIPO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que lo planteado en el estudio técnico y económico contempla la necesidad por parte de la Dirección Técnica de Modos Alternativos y E.C., Dirección Técnica de Seguridad, Dirección de TIC de TRANSMILENIO S.A. en donde se establecen los lineamientos de la contratación, el contrato que resulte del proceso de selección será **UN CONTRATO DE SERVICIOS, con obligaciones accesorias**, teniendo en cuenta que el contrato implica suministro y mantenimiento del bien adquirido.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato será de **DOCE (12) MESES, contados** a partir de la suscripción del Acta de Inicio; la cual será suscrita por el Contratista, el Interventor o el Supervisor designado, previa aprobación de la garantía y cumplidos los requisitos de legalización, adicional a los demás requisitos establecidos en el anexo técnico para el inicio del Contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Para todos los efectos legales, el valor estimado para la presente contratación es de **NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIUNO MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDOS IVA** y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen, distribuidos en dos lotes de la siguiente manera:

LOTE	PRESUPUESTO FASE MANTENIMIENTO Y SOPORTE	PRESUPUESTO BOLSA PARA CASOS FORTUITOS Y VANDALISMO	PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL
1	\$ 4.241.280.878	\$ 270.712.697	\$ 4.511.993.575

LOTE	PRESUPUESTO FASE MANTENIMIENTO Y SOPORTE	PRESUPUESTO BOLSA PARA CASOS FORTUITOS Y VANDALISMO	PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL
2	\$ 4.225.928.770	\$ 417.986.611	\$ 4.643.915.381
Total	\$ 8.467.209.648	\$ 688.699.308	\$ 9.155.908.956

(*) incluidos impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Costos y Gastos de los Proponentes

Los costos y gastos que los proponentes asuman para la elaboración y presentación de sus propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún monto por este concepto. Todos los gastos e impuestos no contemplados en la propuesta serán asumidos por el Contratista, tanto durante la ejecución del contrato como en su liquidación.

Si el Contratista necesita personal, equipos u otros elementos adicionales para cumplir con las metas contractuales, TRANSMILENIO S.A. NO reconocerá sus costos.

Del presente proceso de selección se suscribirán dos (2) contratos, los cuales se adjudicarán por el valor total del presupuesto de cada Lote. En caso de adjudicación de ambos lotes a un mismo proponente, igualmente se suscribirán dos (2) contratos por el valor total del presupuesto de cada Lote.

Presupuesto para Eventos de Vandalismo y Casos Fortuitos

En caso de eventos de vandalismo y/o casos fortuitos, el presupuesto correspondiente se ejecutará como una bolsa de recursos agotable para cada lote, de acuerdo con las necesidades de la Entidad por la materialización de estos eventos y conforme los valores unitarios de repuestos que en el desarrollo del contrato se establezcan de acuerdo con lo indicado en el Anexo Técnico Principal para la construcción de la BDIP (Base de datos inicial de puertas) para los casos de vandalismo o casos fortuitos. Los recursos que sobren de esta bolsa por su NO ejecución quedaran para la liquidación del contrato a favor de la Entidad.

FORMA DE PAGO

El Contratista deberá tener en cuenta todos los costos de transporte, personal, insumos, repuestos, instalación, mantenimiento, oficinas, comunicaciones y demás ítems que requiera para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones establecidas en el anexo técnico principal, anexos complementarios, el contrato y demás documentos que hacen parte del proceso presente proceso.

Todos estos costos deberán estar incluidos en el precio de los ítems de pago que se indican a continuación. No se reconocerán o pagarán como parte del contrato conceptos diferentes a los que se mencionan a continuación, por lo tanto, las tarifas indicadas deberán ser a todo costo.

Para la remuneración del contrato, se tendrá en cuenta el factor de calidad FQ resultante del EMIC, de acuerdo con las mediciones de los acuerdos de niveles de servicio, indicadores que son planteados en el Anexo 5 - Acuerdos de niveles de servicio.

Nota 1: La Entidad no generará pago de anticipos como parte del contrato.

Nota 2: la Interventoría o supervisión del Contrato verificará las cantidades de puertas realmente en funcionamiento para pagar la tarifa fija de mantenimiento, soporte y funcionalidad.

REMUNERACIÓN DEL CONTRATISTA

La Remuneración incluye todos los costos y gastos, incluyendo el capital de trabajo, costos financieros y de financiación, costos operacionales y gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos y utilidades del Contratista, que surjan de la ejecución y liquidación del Contrato.

La fórmula de remuneración será aplicada durante la Fase de Mantenimiento y Soporte Técnico, de acuerdo con los avances y cantidades que para cada uno de los ítems que conforman la fórmula, se tengan para el periodo a remunerar.

El inicio del pago de la remuneración del Contratista en cabeza de TRANSMILENIO S.A. será concomitante con la firma del **acta de inicio de mantenimiento y soporte técnico por Estación** siempre que se hayan emitido los respectivos informes de No Objeción de estas.

El pago de la remuneración se hará con cargo a la disponibilidad presupuestal que TRANSMILENIO S.A. defina para el proceso y se establecerá ya con los documentos finales de los Contratistas.

TRANSMILENIO S.A. establecerá la formulación detallada de remuneración, teniendo en consideración las tarifas, factor de calidad FQ, demás indicadores que se determinen en el proceso que puedan afectar la remuneración.

(VER ANEXO TÉCNICO Numeral 9.1), REMUNERACIÓN DEL CONTRATISTA, que hacen parte de los pliegos de condiciones.

PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN:

LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A., publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública, mediante la plataforma (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso, el estudio previo y demás documentos correspondientes.

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley, la veeduría ciudadana podrá acudir al proceso para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente.

De conformidad al análisis realizado frente a la Guía para acuerdos comerciales vigentes de Colombia Compra Eficiente, es aplicable la excepción 17 (los contratos interadministrativos) del Anexo 4, Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, de conformidad con el siguiente cuadro resumen:

País	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	N/A
	México	No	N/A	N/A
	Perú	No	No	N/A
Canadá	No	N/A	N/A	N/A
Chile	Sí	No	N/A	N/A
Corea	No	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	No	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	No	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos	No	N/A	N/A	N/A
México	No	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	No	N/A
	Guatemala	Sí	No	N/A
	Honduras	No	N/A	N/A
Unión Europea	Sí	No	N/A	N/A
Comunidad Andina	Sí	Sí	Sí	No

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. En este sentido, se procedió

al revisar las excepciones del Anexo 4 del Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente y corresponden a los números 47 (las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial) y 50 (las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades). El proceso de selección utilizado para la adquisición de los bienes o servicios requeridos No esta cobijado por un Acuerdo Comercial Internacional.

CONVOCATORIA A MIPYMES

En el presente proceso **NO ES SUSCEPTIBLE** de realizar la convocatoria Mipymes, teniendo en cuenta el presupuesto del proceso y lo establecido en la ley artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que determina lo siguiente: La limitación se hará cuando: a). - Para Mipymes, se limita cuando los procesos sean inferiores a US\$ 125.000 dólares americanos.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se hará en la carta de presentación de la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de

Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Para dar cumplimiento y surtir efectos a lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el presente Proceso de Selección de Licitación Pública podrán consultar todos los documentos del proceso de selección, mediante la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en el número del proceso **TMSA-LP-07-2024**, en documentos del proceso.

Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso corresponde a las fechas y horas establecidas **en el pliego de condiciones electrónico, relacionado en la plataforma del SECOP II**; no obstante, este estará sujeto o las modificaciones que surjan durante su desarrollo, por lo que se recomienda o los interesados consultar el pliego de condiciones electrónico.

Es decir, los interesados **deberán tener en cuenta el cronograma electrónico, establecido en la Plataforma del SECOP II.**